

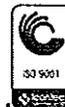


CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

VISITA FISCAL - EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO producto de la AGEI- Especial a la Contratación de CORFECALI con el Municipio de Santiago de Cali – Vigencia 2017

SANTIAGO DE CALI, MARZO 27 DE 2019

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Contralor General de Santiago de Cali

RODRIGO PÉREZ TIGREROS
Subcontralor

MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora Técnica ante Sector Educación

EQUIPO AUDITOR

ADRIANA CEDEÑO LÓPEZ
Auditor Fiscal II

JORGE ANDRÉS CAMACHO MARTÍNEZ
Auditor Fiscal II

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



TABLA DE CONTENIDO

	Pagina
1. Antecedentes.....	4
2. Resultados de la Evaluación del plan de Mejoramiento producto de la AGEI Especial a la Contratación de Corfecali con el Municipio de Santiago de Cali – Vigencia 2017	4
3. Conclusiones.....	15

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y las facultades otorgadas por los artículos consignados en el Título X – De los organismos de control, Capítulo I – de la Contraloría General de la República, la Dirección Técnica ante el Sector Educación, mediante memorando de Interno N°006, asigna al equipo auditor para que adelante visita fiscal y verifique el cumplimiento y efectividad de las acciones implementadas en el plan de mejoramiento, producto de la AGEI Especial a la Contratación de Corfecali con el Municipio de Santiago de Cali – Vigencia 2017.

La revisión y seguimiento se llevó a cabo conforme a lo establecido en la Resolución N°0100.24.03.17.006 de mayo 12 de 2017, que reglamenta la metodología de los planes de Mejoramiento y los Informes de avance y cumplimiento presentado los sujetos y/o puntos de control fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Se relacionan a continuación los Hallazgos Administrativos producto de la AGEI Especial a la Contratación de Corfecali con el Municipio de Santiago de Cali – Vigencia 2017.

2. Resultados de la Evaluación del Plan de Mejoramiento producto de la AGEI Especial a la Contratación de Corfecali con el Municipio de Santiago de Cali – Vigencia 2017

Descripción del Hallazgo Administrativo No.1
No se encontró las evidencias de supervisión en la carpeta contractual se garantice la adecuada trazabilidad del proceso, así como la idoneidad de las pruebas que sustenten la prestación del servicio adecuadamente.
Variable de Mejoramiento y/o cambio:
Mejorar la calidad de las evidencias que soportan los informes de supervisión y hacerlas parte integral de los expedientes.
Fuente de Verificación:
1. Informes. 2. Carpetas contractuales
Fecha de Cumplimiento:
31/12/2018

Fuente: Plan de Mejoramiento

Verificación del Cumplimiento y Efectividad de los mejoramientos y/o cambios propuestos:

Se realizaron dos (2) jornadas de capacitación: La primera capacitación el 17 de noviembre de 2018, jornada comprendida entre las 8:00 am y las 12:00 p.m., cuyo asunto fue: supervisión de contratos y/o órdenes de compra, de acuerdo a las exigencias realizadas por la Contraloría, a esta capacitación asisten doce (12) personas, las cuales hacen parte de las áreas donde se manejan temas logísticos, producción y administración.

Se abordaron los siguientes temas: - Deberes y derechos de las entidades estatales - Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. - realizar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados. - Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.

Igualmente se habló lo relacionado con el tema de los aspectos Jurídicos y Prácticos, expresando que CORFECALI maneja recursos públicos aproximadamente del 90%, a través de convenios con la administración municipal; el régimen público de la contratación se aplica a las entidades estatales conforme con la definición del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

Esta capacitación de la supervisión contractual, consistió en la explicación del seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico, aspectos fundamentales para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual, en donde se requiere conocimientos especiales para la supervisión; la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios que sean requeridos. Corfecali; se rige por el derecho privado, pero al manejar recursos públicos debe observar los principios que orientan la contratación de las entidades estatales.

La segunda capacitación se realizó el cuatro (4) de diciembre de 2018, en horario comprendido entre las 5:00 pm y las 8:00 pm., en donde se habló de temas como: - supervisión de contratos y órdenes de compra, - Forma como se maneja el gasto del recurso público, - Se reiteraron los diferentes temas tratados en la capacitación anterior, – Responsabilidad y obligaciones del supervisor, especial énfasis en el seguimiento técnico y administrativo.- Obligaciones especiales de supervisión: actas detalladas necesarias que den fe del cumplimiento del objeto contractual, - Actas de inicio, actas de adición, modificación del objeto contractual, términos y plazos contractuales, el supervisor debe tener amplio conocimiento del estudio previo, el estudio de mercado y pliego de condiciones.

A esta capacitación asisten veintiocho (28) personas, pertenecientes a las áreas de: producción – compras - área operativa – líderes de proceso y administrativa.

Se revisa contrato No.PS 190-2018 - Contratista: LOOK Y FEEL /LOGISTICA Y OPERACIÓN S.A.S, - Valor: \$49.504.000 incluido IVA, - Objeto del Contrato: Prestar los servicios de personal logístico, para los diferentes eventos de la 61 feria de Cali, a realizarse desde el 25 al 30 de diciembre de 2018, de acuerdo con los turnos (.....). En el análisis realizado a este contrato, el informe de supervisión contiene: la descripción de la obligación específica del contratista, - la descripción del cumplimiento de la obligación y los soportes de cumplimiento.

Se analizó el cumplimiento y la efectividad de las capacitaciones impartidas para mejorar las evidencias y registros incluidos en los informes de supervisión, en cumplimiento del objeto contractual, en cuanto a la calidad e idoneidad de la evidencia. Se evidenció que la carpeta contractual, contiene un acta de servicio suscrita entre el operador y el apoyo a la supervisión, que verifica el cumplimiento de la cantidad de personal logístico contratado para el cumplimiento del evento; existe registro fotográfico con fecha y hora del evento; en el expediente contractual, se relacionan los listados firmados por cada una de las personas contratadas para prestar la logística, en donde se relaciona el nombre del participante y firma, cargo cruzado con el registro biométrico presentado por el contratista que era la causa del hallazgo. Igualmente, el registro de la afiliación de cada persona a la seguridad social y riesgos profesionales. Se evidencia la certificación de la ARL para cada una de las personas.

También se revisa el contrato PS078–2018 Contratista: EVENTS PRODUCCIONES S.A.S, por \$144.800.000, Objeto: Prestar los servicios de transporte, instalación – operación, alquiler y desinstalación de equipos de audio video e iluminación profesional para las finales del XIII festival mundial de salsa y segundo encuentro de viejo tecas.

Se evidencia el acta de recibo de supervisión, donde se verifican las cantidades y especificaciones técnicas recibidas a satisfacción, de acuerdo con la propuesta y el contrato, lista de recibo de lo contratado de acuerdo con el objeto del contrato; se verifica el detalle de las cantidades de este tipo de servicio.

Descripción del Hallazgo Administrativo No.2
En las minutas contractuales se evidencia una inadecuada aplicación de la normatividad vigente y errores de técnica jurídica
Variable de Mejoramiento y/o cambio:
Modificar las minutas contractuales de la entidad, aplicando los cambios requeridos.
Fuente de Verificación:
Minuta contractual.
Fecha de Cumplimiento:
31/12/2018

Fuente: Plan de Mejoramiento

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



Verificación del Cumplimiento y Efectividad de los mejoramientos y/o cambios propuestos:

Se modificaron las minutas contractuales de la entidad, aplicando los cambios requeridos; en estas se incluyó el número de convenio o contrato interadministrativo, del cual nace la necesidad o el requerimiento, se incluyó la cláusula sobre el valor del contrato dentro del cuerpo de la minuta, se incluyó de acuerdo al tipo de contratación las garantías requeridas de acuerdo al tipo de contrato.

Se verifica que las minutas contractuales contengan las mejoras relacionadas en el hallazgo, en cuanto a identificar el convenio o proyecto que lo origina; se relaciona el detalle del objeto contractual, se incluye en el clausulado el valor del contrato, se relacionan las garantías de acuerdo al objeto contractual y a la necesidad, (pólizas) y al tipo de contrato.

Revisados los contratos PS-177-2018, PS-078-2018, PS 190-2018, se verifica que en la redacción de las minutas contractuales se acogió lo establecido en el hallazgo dándole solución de fondo a las causas del mismo, en cuanto se establece el número del convenio o contrato interadministrativo que le da origen. Se incluye en el cuerpo de la minuta el valor del contrato, se establecen las garantías conforme al servicio contratado.

Descripción del Hallazgo Administrativo No.3
Carencia de un adecuado estudio previo, inadecuada determinación de las especificaciones técnicas del contrato (condiciones de modo, tiempo y lugar) y carencia en la valoración de las actividades a contratar y carencia de un presupuesto a contratar.
Variable de Mejoramiento y/o cambio :
Mejorar la descripción técnica y presupuestal en los estudios previos de bienes y servicios a contratar.
Fuente de Verificación:
Análisis de necesidades y justificación complementarios al Estudio Previo
Fecha de Cumplimiento:
31/12/2018

Fuente: Plan de Mejoramiento

Verificación del Cumplimiento y Efectividad de los mejoramientos y/o cambios propuestos:

Se ajustó el formato de análisis de necesidad y justificación incluyendo información sobre: estudio de mercado (objeto y demanda), precios y presupuesto en cada una de las contrataciones realizadas. En el formato anterior solo existían cuatro puntos. En el nuevo formato se pactan ocho (8) puntos, en los cuales se ajustaron los puntos 3 al 8, que hacen referencia a lo siguiente: punto 3, Descripción de requerimientos, punto 4, Modalidad de contratación, punto 5, Factores de selección, punto 6, Estudio de mercado en donde se especifica los

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



siguiente: 6.1 análisis de la oferta, 6.1.1. Oferta, 6.1.2. Análisis del precio, 6.2. Análisis de la demanda 6.2.1, demanda, 6.2.2. Presupuesto.

Así mismo se incluyó el punto número 7. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, de donde se desprende el punto 8, en donde se enfatiza las garantías que se deben exigir en el proceso de contratación de acuerdo a su modalidad.

Lo anteriormente aplicado, se evidenció dentro del convenio interadministrativo N°4148.010.27.1.002-2018 realizado con la Secretaría de Cultura para la Feria de Cali.

De este convenio se desprende el contrato PS180-2018, en donde se presentó un análisis de necesidad y justificación para: Diseño, alquiler y montaje de equipos de amplificación de sonidos para el desfile del salsodromo de la feria de Cali; en el estudio de mercado se ampliaron dos puntos: análisis de la oferta y análisis de precio y análisis de la demanda y presupuesto.

Igualmente, de este convenio interadministrativo se desprende el contrato PS217-2018, cuyo objeto fue prestar el servicio de alimentación a la Policía Nacional, en donde se evidenciaron las acciones de mejora planteadas en el plan de mejoramiento.

Descripción del Hallazgo Administrativo No.4
La compra de licencias, muebles, equipos de oficina y de cómputo no hacen parte del objeto social de la entidad.
Variable de Mejoramiento y/o cambio :
Verificar previamente la solicitud de requerimientos de la Entidad Contratante
Fuente de Verificación:
Carpeta Contractual
Fecha de Cumplimiento:
31/12/2018

Fuente: Plan de Mejoramiento

Verificación del Cumplimiento y Efectividad de los mejoramientos y/o cambios propuestos:

Se modificó el mapa de riesgos administrativos para prevenir la compra de bienes y/o servicios que se encuentren fuera del objeto social de Corfecali, que correspondan al funcionamiento de las entidades municipales; durante la gestión de 2018, no se realizaron compras que no correspondieran con el objeto social de la entidad, en los contratos y/o convenios interadministrativos firmados entre Corfecali y el Municipio de Santiago de Cali, no se incluyeron en las fichas técnicas, compras de licencias, muebles, equipos de oficina en otros

El Director Administrativo y Financiero de Corfecali, expresa que no se realizó ninguna compra para el funcionamiento de las entidades contratadas durante la vigencia 2018.

Se evidencia en el mapa de riesgos N°PGA –MR-01 de octubre 01 de 2018, que en el segundo ítem se encuentra contemplado la compra de bienes para el funcionamiento de la entidad contratante; que se encuentren por fuera del objeto contractual, **Riesgo:** omitir el proceso de compra de bienes que hacen parte del funcionamiento de la entidad contratante. **Descripción:** aceptar la inclusión de obligaciones tendientes a la compra de bienes o programas de cómputo, para funcionamiento de la entidad contratante. **Factor:** externo, efectos: proceso disciplinarios, **Controles:** revisión de fichas presupuestales previamente a la firma de los contratos o convenios, **Responsable:** Dirección operativa, dirección administrativa y financiera y profesional jurídico.

Descripción del Hallazgo Administrativo No.5
Debilidades en el sistema de control interno de la entidad que no exige al contratista la adecuada presentación de los registros fotográficos con fecha y hora.
Variable de Mejoramiento y/o cambio:
Exigir a los contratistas que en los informes haya una adecuada presentación de registros fotográficos con fecha y hora.
Fuente de Verificación:
1. Informes. 2. Carpetas contractuales
Fecha de Cumplimiento:
31/12/2018

Fuente: Plan de Mejoramiento

Verificación del Cumplimiento y Efectividad de los mejoramientos y/o cambios propuestos:

Informes y carpetas contractuales, en donde se les exige a los contratistas que en los informes haya una adecuada presentación de registros fotográficos con fecha y hora. Se comunicó a cada proveedor seleccionado, a través de correo electrónico y en la misma convocatoria, la forma como se debe presentar el informe de las actividades, con el debido soporte y evidencia. Se desarrolló un ciclo de capacitaciones sobre el desarrollo de la función de supervisión al equipo de producción y al área de compras, con el objetivo de fortalecer el conocimiento sobre la verificación de servicios prestados. En cada informe de supervisión se encuentra el registro detallado con fecha, hora y lugar.

Corfecali aporta correo electrónico enviado a HUNTER PRODUCCIONES SAS Lanzamiento para feria de Cali, el 22 de noviembre de 2018, en donde se le solicita informe ejecutivo con el objeto de contratación del servicio y/o producto

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



con evidencias fotográficas, en donde se especifica las condiciones técnicas del registro fotográfico.

Se evidencia informe del contratista: HUNTER PRODUCCION LOGISTICA, en donde se evidencia lo solicitado por CORFECALI. Igualmente se revisa la Orden de Compra N°16791 perteneciente a este mismo proveedor, verificando en estos la efectividad de las variables de mejoramiento. Igualmente se revisa la Orden compra N°18130, realizada por Transportes especiales Brasilia, servicio de transporte para carnaval de Cali viejo, correo enviado el 22 de diciembre de 2018 en donde se le reitera la solicitud de adjuntar copia de la documentación de los vehículos, listado de conductores con copia de pase y cédula y el informe de registro fotográfico.

Descripción del Hallazgo Administrativo No.6
La inadecuada trazabilidad de las carpetas contractuales, genera dificultades en el control y seguimiento de la actividad contractual.
Variable de Mejoramiento y/o cambio:
Foliar las carpetas que hacen parte del proceso contractual.
Fuente de Verificación:
Carpetas Contractuales
Fecha de Cumplimiento:
31/12/2018

Fuente: Plan de Mejoramiento

Verificación del Cumplimiento y Efectividad de los mejoramientos y/o cambios propuestos:

Las carpetas contractuales deben estar foliadas, para ello se capacitó al personal de gestión documental de la corporación con el objetivo de fortalecer el manejo de archivo central y la documentación contractual; se capacitó al profesional encargado de la gestión documental en el SENA en: desarrollo de habilidades en la gestión documental desde la producción para empresas del sector comercio y servicios del departamento del Valle del Cauca, la cual tuvo una duración de veinte (20) horas, los días comprendidos entre octubre 3 al 11 del 2018. Igualmente asistió a la capacitación realizada por el SENA: desarrollo de habilidades en la gestión documental y administración de archivo para empresas del sector comercio y servicios del departamento del valle de cauca, con una duración de dieciséis (16) horas, los días 16 y 17 de noviembre de 2018.

Se revisó el contrato PS217-2018, cuyo operador fue EVENTOS PIEDRAGRANDE AM SAS, en donde se evidencian los soportes de la ejecución del contrato en cuatro (4) AZ. La AZ No. 1 se encuentra foliada del 1 al 283, la AZ N°2 del 1 al 274, la AZ N°3 del 1 al 191 y la AZ No. 4 del 1 al 142.

Se revisa el Contrato PS180-2018. EVENTS PRODUCCIONES. El cual contiene los respectivos soportes en una (1) AZ del folio N°1 al 252. Igualmente, el contrato PS121- 2018. HP C MARKETING EVENTOS S.A. soportado en una (1) AZ del 1 al 242 y orden de compra 16971. HUNTER PRODUCCIONES, carpeta del 1 al 66.

Descripción del Hallazgo Administrativo No.7
El sistema web sólo permite que sea operado y consultado por las personas naturales y jurídicas que previamente se inscriban en la misma como proveedores, lo cual no permite la consulta pública de la contratación.
Variable de Mejoramiento y/o cambio:
Ampliar la información publicada en la página web respecto a los procesos a contratar.
Fuente de Verificación:
Plataforma de contratación Corfecali.
Fecha de Cumplimiento:
31/12/2018

Fuente: plan de mejoramiento

Verificación del Cumplimiento y Efectividad de los mejoramientos y/o cambios propuestos:

La plataforma de contratación Corfecali amplió la información publicada en la página web respecto a los procesos de contratación y se actualizó el sitio web de Corfecali, permitiendo el acceso a la información para cualquier persona interesada en las contrataciones que realiza la entidad.

Corfecali aporta dos (2) pantallazos, en donde se evidencia la forma como actualmente la plataforma informa sobre sus procesos de contratación.

Se hace el ejercicio in situ con acompañamiento de la profesional de planeación, en donde se le explica a los funcionarios de este órgano de control lo siguiente: primer paso: se ingresa a la página de Corfecali: www.corfecali.com.co. Segundo, en la pestaña de proveedores entramos al menú de contrataciones y llegamos al sitio web de contrataciones. Tercer paso, ingresamos al número de ingreso de la solicitud del procedimiento en donde seleccionamos varios y encontramos que, al seleccionar el servicio, se observa una subpantalla, donde se informa el requerimiento y nos da la posibilidad de descargar los archivos. Nos solicitan un correo en donde se envía la información completa, se escribe el correo de uno de los funcionarios del equipo auditor, confirmándose que la información llega completa.

Descripción del Hallazgo Administrativo No.8
Debilidad en los mecanismos de control interno al no efectuar la evaluación de la capacidad organizacional de sus proponentes
Variable de Mejoramiento y/o cambio:
Efectuar la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes de acuerdo con la

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



modalidad de selección empleada.
Fuente de Verificación:
Acta de selección de proveedores
Fecha de Cumplimiento:
31/12/2018

Fuente: Plan de Mejoramiento

Verificación del Cumplimiento y Efectividad de los mejoramientos y/o cambios propuestos:

Corfecali estableció efectuar la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes de acuerdo con la modalidad de selección empleada a través del acta de selección de proveedores, ajustó el procedimiento de compras y contratación. En los requerimientos a cotizar, se incluyó los requisitos necesarios a presentar para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes. En cada carpeta contractual se encuentra la evaluación organizacional realizada para la selección del proveedor.

Se verificó en el contrato PS121-2018 HPC MARKETING Y EVENTOS S.A. la aplicación de la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, lo cual consta en el acta de selección de proveedores del 10 de octubre de 2018 del comité de compras y en los análisis de necesidad y justificación, donde se establece el requisito que deben cumplir los contratistas en la modalidad de invitación a cotizar, de acuerdo al monto del contrato, conforme al reglamento de contratación.

Se evaluó el contrato PS-217 EVENTOS PIEDRAGRANDE, cuyo objeto es prestar los servicios de operación logística para el suministro de la alimentación de 2054 policías promedio por día que prestan la seguridad en los eventos oficiales de la feria de Cali; el cual fue objeto de análisis y de observación en la auditoría vigencia 2017, por cuanto el operador recomendado por la policía no prestaba el servicio directamente. En el contrato actual CORFECALI hace un análisis propio de la capacidad organizacional y financiera del operador.

Descripción del Hallazgo Administrativo No.9
Debilidades en la aplicación del reglamento de contratación que permita evaluar la capacidad financiera de sus proponentes.
Variable de Mejoramiento y/o cambio:
Efectuar la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes de acuerdo con la modalidad de selección empleada
Fuente de Verificación:
Acta de selección de proveedores
Fecha de Cumplimiento:
31/12/2018

Fuente: Plan de Mejoramiento



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Verificación del Cumplimiento y Efectividad de los mejoramientos y/o cambios propuestos:

Corfecali efectuará la evaluación de la capacidad financiera de acuerdo a la modalidad de contratación a través de acta de Selección de Proveedores, ajuste de procedimientos de compras y contratación; en los requerimientos a cotizar, se incluyó los requisitos a presentar para evaluar la capacidad financiera de los proponentes. Se incluye en las actas de selección del proponente la evaluación de la capacidad financiera.

En el procedimiento de compras se establece en la actividad 4 – Selección de proveedor a contratar, se establecen las condiciones a tener en cuenta al momento de seleccionar el proveedor entre ellas, la evaluación de la capacidad financiera para procesos de invitación a cotizar, (Índice de liquidez, nivel de endeudamiento y patrimonio), dependiendo del bien y/o el servicio a contratar, conforme el análisis de necesidad y justificación.

Descripción del Hallazgo Administrativo No.10
Inadecuada construcción jurídica del manual o procedimiento de Contratación y del contenido sustancial de los principios de contratación
Variable de Mejoramiento y/o cambio:
Revisar el marco jurídico de la Corporación.
Fuente de Verificación:
1. Conceptos Jurídicos de la naturaleza de Corfecali. 2. Reglamento de contratación de Corfecali. 3. Procedimiento de Compras y Contratación
Fecha de Cumplimiento:
31/12/2018

Fuente: Plan de Mejoramiento

Verificación del Cumplimiento y Efectividad de los mejoramientos y/o cambios propuestos:

Corfecali revisó el marco jurídico con relación a: conceptos Jurídicos de la naturaleza de Corfecali, Reglamento de Contratación y Procedimiento de Compras y Contratación.

Se Modificó del Artículo 2 de los Estatutos con relación a la naturaleza jurídica de la entidad por parte de la Asamblea General – Aprobación de la Junta Directiva del Reglamento de Contratación con base en la modificación de los estatutos.

Se verificó la modificación de los estatutos, mediante Acta N°044 de noviembre 26 de 2018 de Asamblea General de Fundadores, Artículo 2 de los estatutos. Se presentaron los Estatutos modificados en el Artículo 2 el cual quedó así: La Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali, CORFECALI, es una

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



entidad descentralizada indirecta, de 2° grado del orden Municipal, con participación mixta, sin ánimo de lucro, creada con arreglo a la ley, que se rige por el derecho privado y por lo previsto en sus estatutos y las reglas y principios establecidos en la Constitución y la Ley.

Se modifica el sustento jurídico del reglamento de compras de manera parcial, cumpliendo con las acciones contempladas en el Plan de Mejoramiento.

Se verificó el Acta de Junta Directiva N°264 del 26 de noviembre de 2018, por la cual se autoriza la modificación del reglamento de compras y contratación.

Se presenta el certificado de Cámara y Comercio renovado con los ajustes anteriores.

El primer aspecto del hallazgo, relacionado con la naturaleza jurídica de Corfecali, fue acogido por la entidad, y modificado conforme la normatividad y la Sentencia de la Corte Constitucional, siendo un avance importante que impacta de fondo la actividad de la entidad, apropiándose de su verdadera naturaleza como entidad estatal, con las características y reglamentación que la ley establece.

La segunda parte, con relación al contenido sustancial de los principios constitucionales de la función pública y de la Ley 80 de 1993, no es posible evaluar de fondo la efectividad de la actuación de Corfecali, por cuanto este impacta toda la contratación que sería el objetivo general de la auditoría programada para la actual vigencia.

De acuerdo a la reglamentación de la metodología de los Planes de Mejoramiento y los informes de avances, que presentan los sujetos de vigilancia de control fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali, se evaluó el cumplimiento y efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento suscrito producto de la AGEI Especial a la Contratación de Corfecali con el Municipio de Santiago de Cali – Vigencia 2017, se examinaron documentos y se recaudaron pruebas que soportan las actuaciones de CORFECALI.

El cumplimiento y la efectividad de las variables de mejoramiento y/o cambios propuestos en el Plan de Mejoramiento suscrito, arroja como resultado, una calificación de **100 puntos** - Plan de Mejoramiento con fecha de cumplimiento en diciembre 31 de 2018.

Por lo anterior, se entiende como Plan de Mejoramiento con concepto "**Favorable cumplido**", como se muestra en el cuadro siguiente:

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



PLAN DE MEJORAMIENTO			
AGEI Especial a la Contratación de Corfecali con el Municipio de Santiago de Cali – Vigencia 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,0

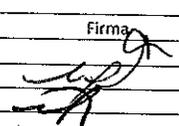
Fuente: Matriz de calificación

3. CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez evaluado el Plan de Mejoramiento producto de la AGEI Especial a la Contratación de Corfecali con el Municipio de Santiago de Cali – Vigencia 2017, el equipo auditor determina que las variables de mejoramiento y/o cambio planteadas por CORFECALI cumplieron con las metas, así mismo se determina que estas variables subsanaron la causa de los hallazgos, lo que se encuentra ajustado a lo establecido en los Artículos Tercero y Quinto de la Resolución N°0100.24.03.17.006 de mayo 12 de 2017.

Como resultado de la ponderación del cumplimiento y su efectividad, el plan de mejoramiento suscrito por CORFECALI obtuvo una calificación de 100 puntos, alcanzando un concepto Favorable cumplido.


DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
 Contralor General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Andrés Camacho Martínez – Adriana Cedeño López	Audidores Fiscales Grado II	
Revisó	Melba Lorena Aguas Bastidas	Directora Técnica ante el Sector Educación	
Aprobó	Diego Mauricio López Valencia	Contralor General de Santiago de Cali	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



